



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:
PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA
QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE LA CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DENOMINADO
TEATRO CERVANTES DE ABARÁN, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificación de Consejo de Gobierno de fecha 2 de abril de 2011, relativo a la cesión al Ayuntamiento de Abarán el uso gratuito del Teatro Cervantes	TOTAL	
2	Acta de entrega de la Dirección General de Patrimonio de fecha 7 de septiembre de 2011	TOTAL	
3	Escrito del ayuntamiento de Abarán sobre cesión de uso gratuito inmueble Teatro Cervantes	TOTAL	
4	Informe de la Dirección General de Patrimonio e Informática relativo a la prórroga del plazo de la cesión de uso a favor del Ayuntamiento de Abarán	TOTAL	
5	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública	TOTAL	
6	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
7	Certificación de acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2017	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete



Recibido
5/9/11

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de septiembre de dos mil once, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Ceder al Ayuntamiento de Abarán el uso gratuito del inmueble denominado "Teatro Cervantes", sito en calle Doctor Molina núm. 79, de la localidad de Abarán, inventariado con nº AB/005 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- La cesión tiene por finalidad que la Corporación Local gestione directamente el funcionamiento del Teatro.

El plazo de la cesión se fija en 5 años a contar desde la fecha de suscripción del acta entrega correspondiente, pudiendo prorrogarse por igual o inferior periodo a petición del cesionario, con un mes de antelación al vencimiento del plazo estipulado.

La cesión de uso por periodo de cinco años está valorada en 49.320,00 €.

TERCERO.- Quedará prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. Todos los gastos corrientes que se generen de todo tipo, incluidos los de personal, suministros y tributos de cualquier tipo, que recaigan sobre el inmueble o sus actividades durante el período de cesión serán de cuenta del Ayuntamiento de Abarán.

CUARTO.- El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo esta exigir del Ayuntamiento el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretariado del Consejo de Gobierno

QUINTO.- Tomar nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la materialización del presente Acuerdo.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a dos de septiembre de dos mil once.



ACTA DE ENTREGA

En Murcia, a 7 de septiembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Director General de Patrimonio, nombrado por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 189/2009, de 12 de junio (B.O.R.M. n.º 135 de 15 de junio de 2009), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra parte, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán.

ACUERDAN

Proceder a la ejecución material del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2011, relativa a la cesión de uso gratuita, al Ayuntamiento de Abarán, del inmueble denominado "Teatro Cervantes", sito en Abarán (Murcia), calle Doctor Molina núm. 79, cuyo texto íntegro es el siguiente:

PRIMERO.- Ceder al Ayuntamiento de Abarán el uso gratuito del inmueble denominado "Teatro Cervantes", sito en calle Doctor Molina núm. 79 de la localidad de Abarán, inventariado con n.º AB/005 en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- La cesión tiene por finalidad que la Corporación Local gestione directamente el funcionamiento del Teatro.

El plazo de la cesión se fija en 5 años a contar desde la fecha de suscripción del acta entrega correspondiente, pudiendo prorrogarse por igual o inferior periodo a petición del cesionario, con un mes de antelación al vencimiento del plazo estipulado.



La cesión de uso por periodo de cinco años está valorada en 49.320,00 €.

TERCERO.- Quedará prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre el inmueble cedido, salvo que fuera autorizado por el Consejo de Gobierno. Todos los gastos corrientes que se generen de todo tipo, incluidos los de personal, suministros y tributos de cualquier tipo, que recaigan sobre el inmueble o sus actividades durante el periodo de cesión serán de cuenta del Ayuntamiento de Abarán.

CUARTO.- El incumplimiento de las condiciones impuestas o el transcurso del plazo establecido, determinarán la extinción de la cesión, produciéndose automáticamente la reversión del bien cedido al patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo esta exigir del Ayuntamiento el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el bien o derecho cedido, quedando las mejoras habidas a beneficio de la Comunidad.

QUINTO.- Que se tome nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la materialización del presente Acuerdo".

En virtud de dicho Acuerdo, D. José María Lozano Bermejo, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entrega el referido inmueble a D. Jesús Molina Izquierdo, quien lo recibe y toma posesión del mismo, en nombre del Ayuntamiento de Abarán, en los términos acordados en el mencionado Acuerdo.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio

Y para que conste, en prueba de conformidad, se procede a firmar la presente acta de cesión, por triplicado ejemplar, en el lugar y fechas indicados.

Escrito de la Alcaldía
Expediente nº: 1750/2016
Asunto: CESION USO GRATUITO INMUEBLE TEATRO CERVANTES
Interesado: COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA
Fecha de Iniciación: 29 DE JULIO DE 2016

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO**

La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM y el Ayuntamiento de Abarán, en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2011, tienen suscrito acta de entrega de la cesión de uso gratuita al Ayuntamiento de Abarán, del inmueble denominado TEATRO CERVANTES, sito en Abarán, calle Doctor Molina 79, inventariado con el nº AB/ en el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha cesión se fija en 5 años a contar desde la fecha de suscripción del acta de entrega correspondiente, que se efectuó el 7 de Septiembre de 2011.

Esta Alcaldía, en cumplimiento del mandato Plenario de fecha 9 de Diciembre de 2010, efectuado por unanimidad mediante la aprobación de la moción conjunta presentada por los grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida los Verdes, vuelve a solicitar la Cesión gratuita de la propiedad por parte de la Comunidad Autónoma del Teatro Cervantes a favor del Ayuntamiento de Abarán.

En todo caso, si esto no fuera posible, solicitar prórroga de la Cesión de Uso del Teatro a favor del Ayuntamiento de Abarán por el plazo máximo posible, sin que ello suponga la renuncia al objetivo primordial de este municipio, y una vieja reivindicación de todo el pueblo, de contar en su día con la propiedad de dicho bien cultural.

En Abarán a 29 de Julio de 2016.

Alcalde Presidente,



ESU UI



INFORME

ASUNTO: PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CESIÓN DE USO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ABARÁN DEL INMUEBLE "TEATRO CERVANTES", Nº DE INVENTARIO AB/005

A instancias de la Directora General de Patrimonio e Informática se emite informe sobre el asunto que se reseña en el encabezamiento:

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es propietaria del inmueble con nº de Inventario AB/005, denominado "Teatro Cervantes" sito en calle Doctor Molina nº 79 de Abarán. Dicho inmueble fue adquirido por compraventa, según escritura pública otorgada ante notario de Murcia Don Antonio Yago Ortega, con nº 3.023 de su protocolo, el día 6 de agosto de 1.987.

Dicha finca se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cieza con Núm. de Finca 17.069, Tomo 801, Libro 142, Folio 84, inscripción 2ª, a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y su referencia catastral es 0300504XH4300A0001PS.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 2 de septiembre de 2011, se acordó la cesión de uso a favor del Ayuntamiento de Abarán, por plazo de 5 años, del inmueble de referencia, firmándose su acta de entrega el día 7 de septiembre de 2011.

Mediante escrito de fecha 29 de julio de 2016, el Ayuntamiento de Abarán solicita la prórroga de la referida cesión.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En el Apartado Segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 2 de septiembre de 2011, se establece que:

"El plazo de cesión se fija en 5 años a contar desde la fecha de suscripción del acta de entrega correspondiente, pudiendo prorrogarse por igual o inferior periodo a petición del cesionario, con un mes de antelación al vencimiento del plazo estipulado".



Por tanto y en virtud de cuanto antecede, vista la legislación aplicable, el Apartado Segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2011 y la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Abarán, se informa favorablemente la prórroga de la cesión de uso del inmueble denominado “Teatro Cervantes”, sito en calle Doctor Molina nº 79 de Abarán, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de inventario AB/005, por un plazo de 5 años, a contar desde el día 7 de septiembre de 2016, manteniendo el contenido del Acuerdo de Consejo de Gobierno referido.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO
DE GESTIÓN PATRIMONIAL

I-201/2016

Examinada la **propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno** relativa a la prórroga de la cesión de uso gratuita del inmueble denominado "TEATRO CERVANTES" sito en calle Dr. Molina nº79 de ABARAN con numero de Inventario AB/005, propiedad de la CARM, a favor del AYUNTAMIENTO de ABARAN remitida por la Dirección General de Patrimonio e Informática, con sus antecedentes e informes obrantes en el expediente instruido al efecto, este Servicio Jurídico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10.1 c) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, emite el siguiente,

I N F O R M E

La Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno tiene por objeto la PRORROGA de la Cesión de uso gratuita del inmueble denominado "TEATRO CERVANTES" sito en calle Doctor Molina nº 79 de ABARAN, con numero de Inventario AB/005, propiedad de esta Comunidad Autónoma, a favor del Ayuntamiento de ABARAN con destino a la gestión por la propia Corporación municipal directa del funcionamiento de dicho teatro, por plazo de 5 años a contar desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega correspondiente, que se efectuó el 7 de septiembre de 2011, previo acuerdo de cesión de uso del Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre del mismo año, contemplando la posibilidad de prórroga a petición de dicho Ayuntamiento que ha sido efectuada mediante escrito de fecha 29 de julio de 2016, en tiempo y forma en el Acuerdo de cesión y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 66.2 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, manteniéndose vigentes el resto de las condiciones estipuladas en su día en la prórroga de la cesión de que se trata.

Visto el informe con los antecedentes jurídico-patrimoniales emitido por el Servicio de Gestión Patrimonial de fecha 23 de noviembre del corriente, se

considera ajustada a Derecho la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de prórroga de la cesión de uso gratuita del inmueble en cuestión propiedad de esta CARM, a favor del AYUNTAMIENTO de ABARAN para la misma finalidad para la que fue cedido en su día, manteniendo el resto de condiciones fijadas en el Acuerdo de cesión gratuita del Consejo de Gobierno de 2 de septiembre de 2011 citado, toda vez que al acto puede otorgársele eficacia retroactiva conforme a los términos previstos en el Acuerdo de cesión de uso al que se ha hecho referencia respecto al inmueble denominado TEATRO CERVANTES.; siendo la forma del acto mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de noviembre, de Organización Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM.

Es cuanto cumple informar.

LA ASESORA JURIDICA

Vº Bº
LA JEFE DE SERVICIO

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es propietaria del inmueble con nº de Inventario AB/005, denominado "Teatro Cervantes" sito en calle Doctor Molina nº 79 de Abarán.

Dicho inmueble fue adquirido por compraventa, según escritura pública otorgada ante notario de Murcia Don Antonio Yago Ortega, con nº 3.023 de su protocolo, el día 6 de agosto de 1.987.

Dicha finca se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cieza con Núm. de Finca 17.069, Tomo 801, Libro 142, Folio 84, inscripción 2ª, a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y su referencia catastral es 0300504XH4300A0001PS.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 2 de septiembre de 2011, se acordó la cesión de uso a favor del Ayuntamiento de Abarán, por plazo de 5 años, del inmueble de referencia, firmándose su acta de entrega el día 7 de septiembre de 2011.

El Ayuntamiento de Abarán ha solicitado la prórroga de la referida cesión.

Vista la Ley 3/1992, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás legislación aplicable.

Visto lo anterior, el expediente instruido al efecto, el Consejero de Hacienda y Administración Pública somete a la consideración del Consejo de Gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la prórroga de la cesión de uso al Ayuntamiento de Abarán, del inmueble denominado "Teatro Cervantes", sito en Abarán, en calle Doctor Molina nº 79, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de

inventario AB/005, con destino a la gestión del referido teatro, por un plazo de 5 años, a contar desde el día 7 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Dejar subsistente el contenido del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2011.

TERCERO: Facultar a la Directora General de Patrimonio e Informática para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material del presente Acuerdo.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



**SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día ocho de marzo dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la prórroga de la cesión de uso al Ayuntamiento de Abarán, del inmueble denominado "Teatro Cervantes", sito en Abarán, en calle Doctor Molina, nº 79, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de inventario AB/005, con destino a la gestión del referido teatro, por un plazo de 5 años, a contar desde el día 7 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Dejar subsistente el contenido del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2011.

TERCERO: Facultar a la Directora General de Patrimonio e Informática para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material del presente Acuerdo.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.